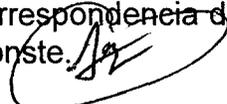




BR JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2012.**ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA
APASCO, ETLA, ESTADO DE OAXACA****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio PGR/016/2012 y anexo, de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **003070**. Conste. 

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil doce.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República. 

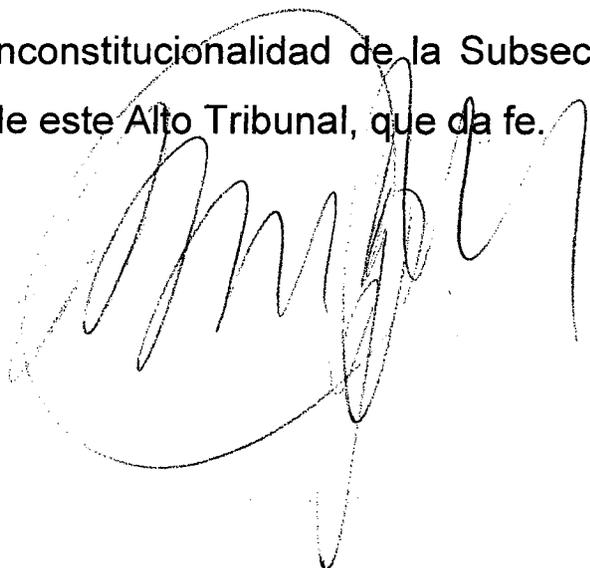
De conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primer y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita; y en cuanto a los anexos del escrito inicial de demanda, éstos se le entregaron mediante oficio **153/2012**, notificado en su residencia oficial el once de enero del año en curso.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2012

Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. To the right of this signature is a smaller, more compact handwritten mark, possibly a date or initials, also enclosed in a smaller oval.